ANÁLISIS DEL SECTOR

La ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA, realiza el **ANÁLISIS DEL SECTOR** requerido conforme al numeral 3 del artículo 13 Capítulo III Fase de Planeación del Estatuto de Contratación de la Institución, adoptado mediante Acuerdo N° 011 del 31 de Octubre de 2025, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

A. ASPECTOS GENERALES

La Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira, en cumplimiento de su misión como prestador público de servicios de salud de mediana y alta complejidad, debe garantizar que la infraestructura sanitaria y el sistema interno de alcantarillado operen en condiciones técnicas, ambientales y normativas adecuadas, atendiendo no solo criterios de salubridad hospitalaria sino también el marco regulatorio ambiental vigente aplicable a los vertimientos de aguas residuales.

En la vigencia 2025 la entidad celebró el Contrato No. 302-2025, mediante el cual se adelantó la identificación de la disposición de las descargas de aguas residuales del hospital sobre la carrera 3 entre calle 24 y 26 y se efectuó un diagnóstico técnico de redes internas y conexiones existentes , proceso que permitió establecer el estado general del sistema, verificar puntos de conexión al alcantarillado público y determinar condiciones físicas y operativas de determinados tramos de la red.

No obstante, el alcance de dicho contrato se circunscribió a una fase diagnóstica y de levantamiento técnico puntual, sin incluir un Plan Maestro (Mecanismo de planeación) para la optimización del sistema de alcantarillado, para el cual se requiere modelación hidráulica integral del sistema, evaluación de cargas contaminantes, diseño estructural de obras de optimización, ni la formulación de proyectos y actividades para saneamiento y manejo de vertimientos, instrumento exigido dentro del régimen ambiental aplicable a usuarios generadores de vertimientos, particularmente en contextos hospitalarios donde confluyen aguas residuales domésticas y no domésticas. En ese orden, si bien el antecedente contractual permitió identificar condiciones existentes, no estructuró técnicamente las soluciones definitivas ni proyectó las inversiones requeridas para la optimización integral del sistema.

Adicionalmente, la naturaleza hospitalaria de la infraestructura impone un estándar reforzado de planeación, en tanto cualquier intervención sobre redes sanitarias debe sustentarse en estudios y diseños técnicamente soportados que minimicen riesgos sanitarios, eviten afectaciones en la prestación del servicio de salud y optimicen el uso de recursos públicos. La ausencia de un instrumento técnico que articule las acciones de reducción de cargas contaminantes, de una modelación hidráulica integral para verificar la capacidad de las redes, diseños para la eliminación de conexiones erradas y adecuación de puntos de descarga, puede generar ineficiencias en futuras inversiones, reprocesos constructivos y eventuales requerimientos por parte de la autoridad ambiental competente en el marco de la Resolución 0631 de 2015 “Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones” del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

En consecuencia, resulta técnica, ambiental y administrativamente necesario avanzar hacia una segunda fase especializada que permita estructurar los estudios y diseños de optimización del sistema de alcantarillado del hospital, incorporando herramientas de modelación hidráulica, análisis de alternativas técnico-económicas, definición de obras requeridas, presupuestos detallados y

formulación del correspondiente instrumento de planeación ambiental. Esta actuación no constituye una repetición del objeto previamente contratado, sino la continuidad lógica del proceso de planeación iniciado en la vigencia anterior, orientado ahora a la estructuración integral de soluciones técnicas que garanticen el adecuado manejo de los vertimientos, el cumplimiento normativo y la sostenibilidad operativa de la infraestructura sanitaria institucional.

A su vez, en el contexto actual de aplicación de la Ley de Garantías Electorales, la entidad debe analizar con especial rigor la procedencia de la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta que, conforme a los reiterados pronunciamientos del consejo de estado [1] , la excepción que habilita a las entidades sanitarias y hospitalarias para contratar durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección debe entenderse de manera restrictiva, circunscrita a la necesidad de conjurar situaciones que puedan afectar la salubridad pública como elemento del orden público y social, particularmente cuando se trate de actuaciones indispensables para asegurar la continuidad en la prestación del servicio de salud.

En el caso concreto, la necesidad que se pretende satisfacer no corresponde a un gasto general de funcionamiento ni a una actuación discrecional de planeación ordinaria, sino a una intervención técnica orientada a garantizar condiciones sanitarias adecuadas en la infraestructura hospitalaria, específicamente en el sistema interno de alcantarillado y manejo de vertimientos.

Ahora bien, la necesidad institucional descrita no se circunscribe exclusivamente a consideraciones técnicas internas, sino que se encuentra directamente relacionada con actuaciones administrativas, policivas y judiciales actualmente en curso, derivadas de la problemática asociada al manejo de vertimientos y redes sanitarias en el entorno del hospital.

En efecto, ante la Inspección Primera de Policía se tramita querella por perturbación a la propiedad, posesión y tenencia, radicado No. 01-2025-133, en la cual se vincula a la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira por presuntas afectaciones relacionadas con el manejo de redes sanitarias y vertimientos.

De igual manera, cursa ante el Juzgado Séptimo Administrativo de Pereira la acción popular radicada No. 66001-33-33-007-2025-00251-00, promovida por la Defensoría Regional del Pueblo de Risaralda contra varias entidades territoriales y de servicios públicos, incluyendo la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira

En dicha acción constitucional se alegan presuntas vulneraciones a derechos colectivos relacionados con la seguridad y prevención de desastres, el saneamiento ambiental, el acceso a servicios públicos domiciliarios y la salubridad pública, fundamentadas en informes técnicos que advierten situaciones de empozamiento de aguas servidas, riesgos estructurales en predios vecinos y deficiencias en el sistema sanitario.

Si bien la responsabilidad institucional es materia de análisis y controversia dentro de los escenarios procesales correspondientes, lo cierto es que la existencia de dichas actuaciones evidencia que la problemática del sistema de alcantarillado ha trascendido el ámbito estrictamente interno y se proyecta sobre derechos colectivos constitucionalmente protegidos.

[1] [1] Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejo de Estado, Radicación Interna: 11001-03-06-000-2018-0043-00 del doce (12) de junio de dos mil dieciocho (2018).

Así pues, El Hospital Universitario San Jorge, en su calidad de prestador público de servicios de salud, opera una infraestructura que genera aguas residuales domésticas y no domésticas, cuyo manejo inadecuado puede generar riesgos sanitarios, afectaciones ambientales y eventuales contingencias regulatorias. La correcta disposición, tratamiento y optimización del sistema de alcantarillado no constituye una actividad accesoria, sino un componente estructural para la adecuada prestación del servicio de salud, en tanto impacta directamente las condiciones de salubridad institucional y la seguridad de pacientes, personal médico y comunidad aledaña.

B. ASPECTOS TÉCNICOS

Las aguas residuales son aguas usadas que contienen desechos humanos, restos de comida, aceites, jabones y productos químicos. También se les conoce como aguas negras, aguas servidas o aguas cloacales.
Características:

- Son aguas de composición variada que provienen de diferentes usos
- Su composición varía según su procedencia y utilización
- Contienen componentes físicos, químicos y biológicos
- Contienen microorganismos patógenos o parasitarios

Tratamiento:
Las aguas residuales requieren tratamientos para ser purificadas y reaprovechables. Previos tratamientos pueden convertirse en aguas regeneradas susceptibles de reutilización.
Impacto ambiental:
Las aguas residuales alteran su composición natural debido a los desechos orgánicos y químicos. Por ello, es importante tratarlas adecuadamente para evitar impactos ambientales negativos.

C. ANÁLISIS DEL MERCADO

Aspectos Generales
La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: (Subrayado el nuestro).

1. Sector primario o sector agropecuario.

2. Sector secundario o sector Industrial.

3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios postales y de mensajería, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

INFORMACIÓN DE LA DEMANDA

PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES

- **ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL**

Contratista	AGUAS XXI
Modalidad de Selección del Contratista:	Contratación Directa
Objeto del Contrato	TIFICAR LA DISPOSICIÓN DE LAS DESCARGAS DE LAS AGUAS RESIDUA HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE SOBRE LA CARRERA 3 ENTRE CA 26 PARA DEFINIR SI ESTAS SE REALIZAN AL SISTEMA DE ALCANTARILLA TENECIENTE A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS (AGUAS Y AGUAS HACIA UNA RED DOMICILIARIA.
Presupuesto Oficial	$53.221.052
Vigencia	2025
Plazo de Ejecución	30 DÍAS

- **ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES O EMPRESAS PRIVADAS**

Contratista	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA S.A.S. E.S.P.
Modalidad de Selección del Contratista:	Contratación régimen especial
Objeto del Contrato	ONSULTORÍA PARA ESTRUCTURACIÓN Y DISEÑO DE LOS SISTEMAS DE ENERACIÓN HIDROELÉCTRICA, FOTOVOLTAICA Y DE COGENERACIÓN. ADEMÁS, LA OPTIMIZACIÓN DE LOS DISEÑOS DE LOS SISTEMAS DE NSTRUMENTACIÓN - CONTROL Y DE DESINFECCIÓN - CLORO "IN SITU"; RCADOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA FUTURA PLANTA DE TRATAMIE GUAS RESIDUALES - PTAR PEREIRA - DOSQUEBRADAS DE LA EMPRESA EDUCTO Y ALCANTARILLADO DE PEREIRA SAS ESP, INCLUYE ACTIVIDA COMPLEMENTARIAS
Presupuesto Oficial	1.495.533.809 COP
Vigencia	2025
Plazo de Ejecución	5 meses

ANÁLISIS DE LA OFERTA

PROVEEDORES:

PROVEEDOR	
NOMBRE:	AGUA XXI INGENIERIA S.A.S.
UBICACIÓN:	Calle 83 No. 19-36 Portal de Gamma Appto 608 Pereira
TELÉFONO:	3164505754
CORREO @ o PÁG WEB:	aguaxxi@yahoo.com

PRECIOS DEL MERCADO:

Con el propósito de determinar el presupuesto oficial y garantizar la aplicación de los principios de economía, responsabilidad y selección objetiva, la Entidad solicitó y obtuvo cotizaciones de profesionales y firmas con experiencia en estudios y diseños de redes hidrosanitarias y sistemas de alcantarillado.

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Total JORGE ROBINSON RODRIGUEZ LOPEZ,	Valor Total AGUA XXI INGENIERIA S.A.S.
1	**Diagnóstico**			
1.1	Análisis de las áreas de los techos de la edificación para cuantificar los caudales de diseño de las aguas lluvias y conexiones erradas.	1	6,247,500	3.873.349
1.2	inspección y elaboración de fichas de las cámaras de aguas residuales al interior del hospital que descargan a la carrera 4, calle 24 y calle 26, a las cuales se pueda acceder mediante manhole de acceso, la propuesta no incluye labores de demolición y reposición de piso para inspección de cámaras selladas, para definir las redes colectoras existentes y definir las descargas individuales para definir los programas, los proyectos y actividades que reduzcan las cargas contaminantes y eliminación de vertimientos.	1	4,165,000	5.810.023
1.3	Análisis de flujos de aguas residuales mediante utilización de colorantes naturales, con base en planos hidrosanitarios existentes.	1	6,247,500	5.810.023
2	**Alternativas**			
2.1	Planteamiento, análisis técnico–económico y selección de alternativas Para definir mediante una matriz multicriterio cual alternativa cumple mejor con los requerimientos: Técnicos, económicos, impacto ambiental, impacto social, riesgo hidráulico y complejidad de construcción	1	8,330,000	7.746.697
3	**Diseños**			
3.1	Diseños de las obras de optimización del sistema de alcantarillado del HUSJ: * Modelación hidráulica del sistema de alcantarillado. * Diseño geométrico e hidráulico. * Planos. * Cantidades de obra. * Presupuestos. * Especificaciones técnicas particulares de construcción.Und18,330,000$	1	8,330,000	7.746.697
4	**Formulación de proyectos y actividades para el Saneamiento y Manejo de Vertimientos**			

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Total JORGE ROBINSON RODRIGUEZ LOPEZ,	Valor Total AGUA XXI INGENIERIA S.A.S.
4.1	Definición de programas formulación de proyectos y actividades proyección de cargas contaminantes y eliminación de vertimientos cronograma de inversiones a corto, mediano y largo plazo.	1	8,330,000	7.746.697
			41,650,000	**38.733.486**

Con fundamento en el análisis comparativo anterior, se establece que la oferta presentada por AGUA XXI INGENIERÍA S.A.S. resulta más favorable para la Entidad desde el punto de vista económico, financiero y de oportunidad en la ejecución, razón por la cual se fija como presupuesto oficial la suma de $38.733.486 M/CTE incluido IVA.

D. MARCO REGULATORIO

Constitución Política de Colombia
Decreto 4725 de 2005“Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano"
Decreto 1595 de 2015 ”Por el cual se dictan normas relativas al Subsistema Nacional de la Calidad
Resolución 3100 de 2019 “ Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripció los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el ma de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud”.
Constitución Política de Colombia

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR:

De acuerdo a la necesidad que requiere satisfacer la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, de conformidad a lo desarrollado en el presente análisis en cuanto a la oferta, demanda, comportamiento del sector, planificación, eficacia, eficiencia, valor, economía y manejo del riesgo, se identifica que la mejor manera de adelantar el proceso de contratación es a través de la modalidad de selección del contratista por contratación directa.

ESTUDIO PREVIO

La **ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA** realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido al numeral 3 del artículo 13 y 14 Capítulo III Fase de Planeación del Estatuto de Contratación de la Institución, adoptado mediante Acuerdo N° 011 del 31 de

Octubre de 2025, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira, en cumplimiento de su misión como prestador público de servicios de salud de mediana y alta complejidad, debe garantizar que la infraestructura sanitaria y el sistema interno de alcantarillado operen en condiciones técnicas, ambientales y normativas adecuadas, atendiendo no solo criterios de salubridad hospitalaria sino también el marco regulatorio ambiental vigente aplicable a los vertimientos de aguas residuales.

En la vigencia 2025 la entidad celebró el Contrato No. 302-2025, mediante el cual se adelantó la identificación de la disposición de las descargas de aguas residuales del hospital sobre la carrera 3 entre calle 24 y 26 y se efectuó un diagnóstico técnico de redes internas y conexiones existentes , proceso que permitió establecer el estado general del sistema, verificar puntos de conexión al alcantarillado público y determinar condiciones físicas y operativas de determinados tramos de la red.

No obstante, el alcance de dicho contrato se circunscribió a una fase diagnóstica y de levantamiento técnico puntual, sin incluir un Plan Maestro (Mecanismo de planeación) para la optimización del sistema de alcantarillado, para el cual se requiere modelación hidráulica integral del sistema, evaluación de cargas contaminantes, diseño estructural de obras de optimización, ni la formulación de proyectos y actividades para saneamiento y manejo de vertimientos, instrumento exigido dentro del régimen ambiental aplicable a usuarios generadores de vertimientos, particularmente en contextos hospitalarios donde confluyen aguas residuales domésticas y no domésticas. En ese orden, si bien el antecedente contractual permitió identificar condiciones existentes, no estructuró técnicamente las soluciones definitivas ni proyectó las inversiones requeridas para la optimización integral del sistema.

Adicionalmente, la naturaleza hospitalaria de la infraestructura impone un estándar reforzado de planeación, en tanto cualquier intervención sobre redes sanitarias debe sustentarse en estudios y diseños técnicamente soportados que minimicen riesgos sanitarios, eviten afectaciones en la prestación del servicio de salud y optimicen el uso de recursos públicos. La ausencia de un instrumento técnico que articule las acciones de reducción de cargas contaminantes, de una modelación hidráulica integral para verificar la capacidad de las redes, diseños para la eliminación de conexiones erradas y adecuación de puntos de descarga, puede generar ineficiencias en futuras inversiones, reprocesos constructivos y eventuales requerimientos por parte de la autoridad ambiental competente en el marco de la Resolución 0631 de 2015 “Por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones” del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

En consecuencia, resulta técnica, ambiental y administrativamente necesario avanzar hacia una segunda fase especializada que permita estructurar los estudios y diseños de optimización del sistema de alcantarillado del hospital, incorporando herramientas de modelación hidráulica, análisis de alternativas técnico-económicas, definición de obras requeridas, presupuestos detallados y formulación del correspondiente instrumento de planeación ambiental. Esta actuación no constituye una repetición del objeto previamente contratado, sino la continuidad lógica del proceso de planeación iniciado en la vigencia anterior, orientado ahora a la estructuración integral de soluciones

técnicas que garanticen el adecuado manejo de los vertimientos, el cumplimiento normativo y la sostenibilidad operativa de la infraestructura sanitaria institucional.

A su vez, en el contexto actual de aplicación de la Ley de Garantías Electorales, la entidad debe analizar con especial rigor la procedencia de la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta que, conforme a los reiterados pronunciamientos del consejo de estado [2] , la excepción que habilita a las entidades sanitarias y hospitalarias para contratar durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección debe entenderse de manera restrictiva, circunscrita a la necesidad de conjurar situaciones que puedan afectar la salubridad pública como elemento del orden público y social, particularmente cuando se trate de actuaciones indispensables para asegurar la continuidad en la prestación del servicio de salud.

En el caso concreto, la necesidad que se pretende satisfacer no corresponde a un gasto general de funcionamiento ni a una actuación discrecional de planeación ordinaria, sino a una intervención técnica orientada a garantizar condiciones sanitarias adecuadas en la infraestructura hospitalaria, específicamente en el sistema interno de alcantarillado y manejo de vertimientos.

Ahora bien, la necesidad institucional descrita no se circunscribe exclusivamente a consideraciones técnicas internas, sino que se encuentra directamente relacionada con actuaciones administrativas, policivas y judiciales actualmente en curso, derivadas de la problemática asociada al manejo de vertimientos y redes sanitarias en el entorno del hospital.

En efecto, ante la Inspección Primera de Policía se tramita querella por perturbación a la propiedad, posesión y tenencia, radicado No. 01-2025-133, en la cual se vincula a la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira por presuntas afectaciones relacionadas con el manejo de redes sanitarias y vertimientos.

De igual manera, cursa ante el Juzgado Séptimo Administrativo de Pereira la acción popular radicada No. 66001-33-33-007-2025-00251-00, promovida por la Defensoría Regional del Pueblo de Risaralda contra varias entidades territoriales y de servicios públicos, incluyendo la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge de Pereira

En dicha acción constitucional se alegan presuntas vulneraciones a derechos colectivos relacionados con la seguridad y prevención de desastres, el saneamiento ambiental, el acceso a servicios públicos domiciliarios y la salubridad pública, fundamentadas en informes técnicos que advierten situaciones de empozamiento de aguas servidas, riesgos estructurales en predios vecinos y deficiencias en el sistema sanitario.

Si bien la responsabilidad institucional es materia de análisis y controversia dentro de los escenarios procesales correspondientes, lo cierto es que la existencia de dichas actuaciones evidencia que la problemática del sistema de alcantarillado ha trascendido el ámbito estrictamente interno y se proyecta sobre derechos colectivos constitucionalmente protegidos.

Así pues, El Hospital Universitario San Jorge, en su calidad de prestador público de servicios de salud, opera una infraestructura que genera aguas residuales domésticas y no domésticas, cuyo

[2] [2] Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejo de Estado, Radicación Interna: 11001-03-06-000-2018-0043-00 del doce (12) de junio de dos mil dieciocho (2018).

manejo inadecuado puede generar riesgos sanitarios, afectaciones ambientales y eventuales contingencias regulatorias. La correcta disposición, tratamiento y optimización del sistema de alcantarillado no constituye una actividad accesoria, sino un componente estructural para la adecuada prestación del servicio de salud, en tanto impacta directamente las condiciones de salubridad institucional y la seguridad de pacientes, personal médico y comunidad aledaña.

1.1. Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

A fin de satisfacer la necesidad que presenta la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

Persona jurídica: La entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación con capacidad para celebrar contratos.

Experiencia: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona jurídica que acredite experiencia en ejecución de contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o contengan, el objeto del presente proceso. Para tal efecto deberá presentar certificaciones de experiencia de mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del contrato

1.2. META(S) DEL PLAN DE DESARROLLO

PLAN DE DESARROLLO POR UNA RISARALDA EQUITATIVA E INCLUYENTE	
PROGRAMA	Infraestructura Médica por una Risaralda Equitativa e Incluyente
LÍNEA	Fortalecer la Red Publica Hospitalaria
METAS ESTRATÉGICAS	✓ Mejorar la atención en salud, reducir tasas e índices de morbilidad y/o mortalidad, atendiendo los lineamientos del Orden nacional. ✓ Privilegiar la atención primaria en salud y realizar estrategias de atención que lleven a la atención de salud médica y especializada al municipio y/o comunidades más necesitadas.

2. OBJETO:

ESTUDIOS PARA DISEÑAR LAS OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO (COMBINADO) DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA.

2.1. Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

Los códigos exigidos de las clasificaciones de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) son los que se indican en la siguiente tabla:

CÓDIGO-SEGMENTO	CODIGO-FAMILIA	CODIGO-CLASE	NOMBRE PRODUCTO
76000000	**76120000**	**76121701**	Servicio de tratamiento de aguas negras

2.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá desarrollar integralmente los estudios y diseños técnicos requeridos para la optimización del sistema interno de alcantarillado del Hospital Universitario San Jorge de Pereira y la formulación de proyectos y actividades para saneamiento y manejo de vertimientos, ejecutando como mínimo las siguientes actividades y entregables:

2.2.1 Realizar la recopilación, revisión y análisis técnico de la información existente en la entidad relacionada con redes hidrosanitarias, planos arquitectónicos, memorias técnicas, caracterizaciones de vertimientos, antecedentes contractuales y demás documentación pertinente, con el fin de estructurar una línea base diagnóstica confiable del sistema actual.

2.2.2 Efectuar el análisis técnico de las áreas de cubiertas, pendientes y drenajes pluviales, con el propósito de cuantificar los caudales de diseño de aguas lluvias, identificar posibles conexiones erradas y establecer su incidencia sobre el sistema sanitario interno.

2.2.3 Adelantar la inspección técnica de cámaras y redes internas de aguas residuales accesibles dentro de la infraestructura hospitalaria. En caso de existir limitaciones de acceso físico, estas deberán ser documentadas técnicamente.

2.2.4 Realizar el análisis de flujos de aguas residuales mediante métodos técnicos adecuados, incluyendo el uso de colorantes u otras herramientas de trazabilidad hidráulica, con el fin de identificar trayectorias de descarga, interconexiones internas y puntos críticos del sistema.

2.2.5 Formular alternativas técnicas de optimización del sistema, incluyendo la evaluación comparativa de soluciones desde el punto de vista hidráulico, constructivo, ambiental y económico, con el fin de seleccionar la alternativa más eficiente y viable para la institución.

2.2.6 Elaborar los diseños técnicos de las obras de optimización requeridas, incluyendo como mínimo: planos constructivos a escala adecuada, detalles estructurales y sanitarios, diseño de trampa de grasas para el área de cocina cuando aplique, ajustes o reducción de puntos de caracterización, memorias de cálculo, especificaciones técnicas particulares de construcción, cantidades de obra y presupuesto detallado con análisis de precios unitarios.

2.2.7 Formular proyectos y actividades para saneamiento y manejo de vertimientos, estructurando programas, metas, cronogramas, indicadores y proyección de inversiones de corto, mediano y largo plazo para la reducción de cargas contaminantes y optimización del sistema de vertimientos institucional.

2.2.8 Entregar todos los productos en formato físico y digital editable, incluyendo planos en formato DWG o equivalente, memorias en formato PDF y editable, presupuestos en Excel editable, modelo hidráulico en un software de acceso libre y demás soportes técnicos necesarios para su posterior utilización en procesos constructivos o trámites ante autoridad ambiental.

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

2.3.1.1 Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en los estudios previos y presentados en la propuesta.

2.3.1.2 Colaborar con la supervisión designada para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.

2.3.1.3 Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira por conducto del supervisor.

2.3.1.4 Obrar con diligencia, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.

2.3.1.5 Informar oportunamente a la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.

2.3.1.6 Presentar la facturación correspondiente para cada uno de los servicios prestados.

2.3.1.7 No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

2.3.1.8 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Decreto 2353 de 2015, Decreto Único Reglamentario 1833 de 2016, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

2.3.1.9 Reportar inmediatamente cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.

2.3.1.10 Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía o de la declaratoria de caducidad.

2.3.1.11 Mantener durante la ejecución del contrato la organización técnica y administrativa presentada en la propuesta salvo casos excepcionales.

2.3.1.12 Presentar los informes al supervisor, de conformidad con lo establecido en los estudios previos y los adicionales solicitados por el supervisor del contrato dentro del término y en la forma definida por este.

2.3.1.13 Responder por el pago de los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos laborales del personal que este a su cargo, ya que entre este y la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira no existe ninguna relación laboral; por ello, las definiciones de vinculación, contratación y demás aspectos inherentes al personal del contratista, este actuará como empleador y el personal será directamente subordinado de este, por lo que debe asumir todos los pagos por concepto de salarios, auxilio de transporte, prestaciones sociales, aportes para fiscales, aportes patronales de seguridad social, y demás emolumentos a que tengan derecho de conformidad con la normatividad laboral y ejercerá en consecuencia la representación legal ante cualquier reclamación que se derive de la ejecución del contrato.

2.3.1.14 Constituir oportunamente las pólizas pactadas en el contrato.

2.3.1.15 Mantener la confidencialidad de la información entregada al contratista. Esta no podrá ser administrada para fines diferentes que no tengan como consecuencia la ejecución del presente objeto contractual, razón por la cual se deberá eliminar dicha información de sus registros a la fecha de la liquidación del contrato pues está prohibido utilizar la información suministrada al contratista para beneficio particular o para otras actividades que el mismo ejecute ajenas al objeto contractual.

2.3.1.16 Obrar con la diligencia y el cuidado necesarios en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

2.3.1.17 Elaborar y presentar un informe Final de las actividades realizadas.

2.3.1.18 Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados.

2.3.1.19 Responsabilidad del Contratista. De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que el incurra durante la ejecución de este contrato. Nota: La contratación objeto del presente proceso no genera relación laboral entre la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira y el contratista, ni con las personas que este vincule para la ejecución del contrato.

2.3.1.20 Entregar el archivo digital y físico en el informe final de actividades, requisito necesario para obtener el paz y salvo documental.

2.3.1.21 Atender las recomendaciones que haga el contratante o sus delegados respecto de la ejecución del contrato.

2.3.1.22 Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.

2.3.2 OBLIGACIONES DE LA ESE:

2.3.2.1 Verificar previo a la suscripción del contrato los documentos requeridos para la contratación.

2.3.2.2 Pagar los servicios prestados en la forma estipulada en el contrato.

2.3.2.3 Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado.

2.3.2.4 Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato.

2.3.2.5 Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para este contrato es hasta por la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 38.733.486)** IVA incluido, representado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	CONCEPTO	RUBRO	VALOR
386	31/01/2026	SERVICIOS DE FONTANERIA Y PLOMERIA	2.1.2.02.02.005.4621	

		OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TECNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P	2.1.2.02.02.008.3990	$38.733.486

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

Con el propósito de determinar el presupuesto oficial y garantizar la aplicación de los principios de economía, responsabilidad y selección objetiva, la Entidad solicitó y obtuvo cotizaciones de profesionales y firmas con experiencia en estudios y diseños de redes hidrosanitarias y sistemas de alcantarillado.

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Total JORGE ROBINSON RODRIGUEZ LOPEZ,	Valor Total AGUA XXI INGENIERIA S.A.S.
1	**Diagnóstico**			
1.1	Análisis de las áreas de los techos de la edificación para cuantificar los caudales de diseño de las aguas lluvias y conexiones erradas.	1	6,247,500	3.873.349
1.2	inspección y elaboración de fichas de las cámaras de aguas residuales al interior del hospital que descargan a la carrera 4, calle 24 y calle 26, a las cuales se pueda acceder mediante manhole de acceso, la propuesta no incluye labores de demolición y reposición de piso para inspección de cámaras selladas, para definir las redes colectoras existentes y definir las descargas individuales para definir los programas, los proyectos y actividades que reduzcan las cargas contaminantes y eliminación de vertimientos.	1	4,165,000	5.810.023
1.3	Análisis de flujos de aguas residuales mediante utilización de colorantes naturales, con base en planos hidrosanitarios existentes.	1	6,247,500	5.810.023
2	**Alternativas**			
2.1	Planteamiento, análisis técnico–económico y selección de alternativas Para definir mediante una matriz multicriterio cual alternativa cumple mejor con los requerimientos: Técnicos, económicos, impacto ambiental, impacto social, riesgo hidráulico y complejidad de construcción	1	8,330,000	7.746.697
3	**Diseños**			
3.1	Diseños de las obras de optimización del sistema de alcantarillado del HUSJ: * Modelación hidráulica del sistema de alcantarillado. * Diseño geométrico e hidráulico. * Planos. * Cantidades de obra. * Presupuestos. * Especificaciones técnicas particulares de construcción.	1	8,330,000	7.746.697
4	**Formulación de proyectos y actividades para el Saneamiento y Manejo de Vertimientos**			
4.1	Definición de programas formulación de proyectos y actividades	1	8,330,000	7.746.697

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor Total JORGE ROBINSON RODRIGUEZ LOPEZ,	Valor Total AGUA XXI INGENIERIA S.A.S.
	proyección de cargas contaminantes y eliminación de vertimientos cronograma de inversiones a corto, mediano y largo plazo.			
			41,650,000	**38.733.486**

Con fundamento en el análisis comparativo anterior, se establece que la oferta presentada por AGUA XXI INGENIERÍA S.A.S. resulta más favorable para la Entidad desde el punto de vista económico, financiero y de oportunidad en la ejecución, razón por la cual se fija como presupuesto oficial la suma de $38.733.486 M/CTE incluido IVA.

5. FORMA DE PAGO

El valor estimado para el presente proceso de contratación es de **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 38.733.486) IVA incluido**, los cuales serán pagaderos de la siguiente manera: Un (1) pago, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura, informe de actividades desarrolladas por el contratista y al Vo.Bo dado por el supervisor técnico designado quien durante el desarrollo del presente contrato expedirá las constancias del cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista así como certificación dada por el interventor que acredite la ejecución contractual y el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral consagrado en la Ley (salud, riesgos profesionales, pensión). **NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.**

En el presupuesto se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales a que hubiere lugar y demás descuentos vigentes en el momento de la suscripción del contrato. Los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del presente contrato para dar cumplimiento a las actividades generales contempladas en el objeto del presente contrato.

Nota 1: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo previsto para la ejecución del contrato, será de DOS (2) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto asignado, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre del 2026.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, según matriz anexa.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento						Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total	¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Internos	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento del contrato	Afecta la buena el cumplimento de los fines planteados en el proyecto	3	2	5	Reducir las consecuencias	Contratista	Evaluar la calidad del servicio con periodicidad , mecanismos establecidos en el manual de interventoría y alcances del contrato	1	1	2	2	No afecta el equilibrio económico	El supervisor designado por la ESE	Febrero 2026	Abril 2026	Número de actividades desarrolladas	Mensual
2	Específico	Externo	Ejecución	regulatorios	No pago o pago inoportuno de las aportes SSG	Afecta la prestación del servicio	3	2	5	Asumir las	Contratista	El supervisor deberá revisar las planillas	2	2	3	3	No afecta el equilibrio económico	Supervisor del contrato	Febrero 2026	Abril 2026	Revisión de la planillas aportadas	Cada que se presente
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Accidente de trabajo o enfermadas del personal propuesto	Afecta la prestación del servicio	3	2	5	Asumir las consecuencias	Contratista	Revisar el personal propuesta por el interventor y la novedad que se presente	2	2	3	3	No afecta el equilibrio económico	Supervisor y área jurídica	Febrero 2026	Abril 2026	Levantamiento de informes cuando se presente	Cada que se presente

8. GARANTÍAS

CUMPLIMIENTO: De todas y cada una de las obligaciones por el 20% del valor total del contrato, por el término de su duración y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: La calidad del servicio prestado por el 20% del valor total del contrato, por el término de su duración y cuatro (4) meses más.

PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y SALARIOS DEL PERSONAL CONTRATADO: Por el 30% del valor total del contrato, por el término de su duración y tres (3) años más.

Nota 1: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones.

Nota 2: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

Nota 3: Las Cauciones deberán construirse a favor de la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira.

Nota 4: Si el Contratista se negare a constituir las garantías, la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

9. RETENCIONES A EFECTUAR POR LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA

En atención a lo establecido por el área financiera de la entidad, los impuestos, contribuciones y retenciones que se aplican a los contratos son:

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	FUNDAMENTO
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	**Ordenanza 029 del 09 diciembre de 2024. Se descontará del total de contrato sin incluir Iva y/o sobre el AIU para caso de empresas temporales**

Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURÍDICA.	2.5%	Resolución 0067 del 3 de febrero de 2021, Ordenanza 023 del 30 de noviembre de 2020 - Todos los contratos y convenios suscritos con Empresas Sociales del Estado, se excluyen contratos y convenios de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tiene que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública

TIPO DE RETENCIÓN	CONDICIÓN / FORMA DE PAGO
Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley
Retención en la fuente seguridad social	Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan

Fuente: Área Financiera HUSJ

Estos serán liquidados por parte de la oficina de gestión financiera al momento de realizar la liquidación para el pago.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA.

11. TIPO DE CONTRATO: Consultoría

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El objeto que se requiere contratar corresponde de conformidad con lo establecido *en su Artículo 21 Reza MECANISMOS Y MODALIDADES DE SELECCIÓN del CAPÍTULO IV FASE DE SELECCIÓN del Acuerdo N° 011 del 31 de Octubre de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE DE PEREIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES., que en su Artículo 23 del estatuto de contratación de la Empresa Social del Estado Hospital universitario san Jorge de Pereira, mismo que quedará así:*

"ARTÍCULO 23: CONTRATACIÓN DIRECTA. La Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge de Pereira podrá celebrar contratos mediante la modalidad de contratación directa, es decir, sin pluralidad de oferentes, a través de contrato escrito u orden de compra, servicio u obra, en cualquiera de los siguientes casos, conforme a su régimen contractual especial:

1- Cuando la cuantía del contrato sea igual o inferior a trescientos (300) SMMLV

13. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

Existe dentro de la planta de cargos de la entidad un funcionario con la idoneidad suficiente para supervisar el contrato.		**Si**	**No**
		X	
Qué empleado se considera idóneo para desarrollar la supervisión	Profesional Universitario Mantenimiento		

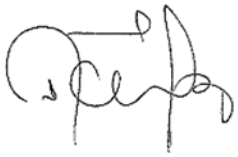
14. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer la ESE Hospital Universitario San Jorge de Pereira, por lo que se recomienda al Representante legal, adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de Contratación Directa.

Se firma en Pereira, a los 16 días del mes febrero del año dos mil veintiséis (2026).



EDUARDO OREJARENA GARCÍA
Profesional Universitario Mantenimiento



LINA JOHANA VILLADA ARIAS
Jefe Oficina Gestión Administrativa